

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo, por el que emite las Reglas de Operación del Programa de
Reconstrucción, Techos Firmes 2019*



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/mar/2019	ACUERDO del Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa de Reconstrucción, Techos Firmes 2019.

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN, TECHOS FIRMES 2019	3
1. Introducción.....	4
1.1. Problemática.....	4
2. Objetivos.....	5
2.1. Objetivo General	5
2.2. Objetivo Específico	5
3. Lineamientos	6
3.1. Cobertura	6
3.2. Población Objetivo.	6
3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad para los beneficiarios	6
3.4. Requisitos documentales del programa:	7
4. Tipos de Apoyo.....	7
5. Líneas de acción	7
5.1. Descripción General.....	8
6. Padrón de Beneficiarios.....	8
7. Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos.....	8
7.1. Derechos:.....	8
7.2. Obligaciones:	9
7.3. Causas de Cancelación de los Apoyos:.....	9
8. Instancias Participantes.....	9
8.1. Instancias Ejecutoras.....	9
8.1.1. Obligaciones generales de la instancia ejecutora,.....	10
8.2. Instancias Normativas.....	10
9. Coordinación Interinstitucional.....	10
10. Planeación y ejecución de acciones.....	10
10.1. Cierre de Programa	11
11. Auditoría, control y seguimiento.....	11
12. Evaluación del programa.....	12
12.1. Interna.....	12
12.2. Externas	12
13. Transparencia.....	12
13.1. Difusión del programa.....	12
13.2. Leyenda	13
13.3. Contraloría social.....	13
14. Quejas y denuncias.....	13
15. Indicadores	13
16. Blindaje Electoral.....	14
ANEXO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN, TECHOS FIRMES 2019	14
TRANSITORIOS.....	16

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN, TECHOS FIRMES 2019

Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

1. Adultos mayores: Personas que tienen más de 65 años de edad.
2. Beneficiarios: Los sujetos favorecidos por el otorgamiento de una acción de vivienda.
3. Carencia de Calidad y Espacios de la vivienda variable de techo con material endeble: De acuerdo a la metodología del CONEVAL, que la vivienda tenga un techo que no sea de losa de concreto o viguetas con bovedilla, madera, terrado con vigería, lámina metálica, de asbesto, palma, teja, o de calidad superior.
4. CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica.
5. Delegaciones Regionales: Son las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Bienestar, que por desconcentración de funciones se instalan en diferentes regiones del Estado de Puebla.
6. Ley: Ley de Vivienda para el Estado de Puebla.
7. Marginación: Situación de aislamiento y exclusión de un individuo.
8. Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el Programa.
9. Personas con discapacidad: Son todas aquéllas que tengan deficiencias físicas, mentales intelectuales o sensoriales de forma permanente o temporal que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás, de conformidad con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
10. Programa: Programa de Reconstrucción, Techos Firmes 2019.
11. Pobreza: Cuando una persona presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.
12. Reglas de Operación: Reglas de Operación del “Programa de Reconstrucción, Techos Firmes 2019”.
13. Secretaría: Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.
14. Sector Social: Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.

15. Vivienda: Área construida que cuenta con el conjunto de satisfactores y servicios propios de la habitación.

16. Vivienda Progresiva: Aquella que se construye en etapas de acuerdo a los recursos del beneficiario.

17. ZAP: Conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, las Zonas de Atención Prioritaria, son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

1. Introducción.

El Programa de *Reconstrucción, Techos Firmes 2019*, se crea con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población de los municipios del Estado de Puebla en situación de pobreza que presente Carencia en la Calidad y Espacios de su Vivienda, de acuerdo a lo reportado por el (CONEVAL); con niveles de muy alto y alto rezago social y marginación, así como adultos mayores y personas con discapacidad en situación de pobreza, para ello es necesario combatir los rezagos que en materia de vivienda se padecen en nuestro Estado, a través del suministro y colocación de un techo, conforme a la política estatal de desarrollo social.

1.1. Problemática.

De acuerdo al Informe Anual sobre Pobreza y Rezago Social 2018 en el Estado de Puebla emitido por la Secretaría de Bienestar, en el estado de Puebla el 14.5% de los hogares presentan carencia por la Calidad y Espacios en sus viviendas, y de manera particular el 2.8 % de las personas que presentan la variable de “una vivienda con techo hecho con material endeble”, es decir que no cuenten techo de losa de concreto o viguetas con bovedilla, madera, terrado con viguería, lámina metálica, de asbesto, palma, teja o de calidad superior. Derivado de los resultados del censo de población y vivienda 2010 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) señalan que Puebla tiene 514 mil 436 habitantes de 60 años y más, que representa el 8.9% con relación al total de su población. Uno de los problemas que se enfrenta al incrementarse el número de personas mayores es el aumento de marginación y discriminación de los que esta población es víctima. En nuestro País de acuerdo con datos del INEGI el 6.6% de la población total padece algún tipo de discapacidad siendo los principales tipos de discapacidad, la dificultad para caminar, seguido de dificultades para ver, oír, hablar, algún tipo de discapacidad mental y discapacidad intelectual. Adicionalmente se

han identificado 480 familias poblanas priorizando el apoyo a familias por afectaciones de fenómenos naturales, que por el momento no cuentan con el techo para la conclusión de su vivienda. Por lo anterior, el Gobierno del Estado se plantea el crear e implementar programas de naturaleza social que permitan mejorar la calidad de vida de los poblanos, específicamente en aquellos hogares que presenten en condiciones de mayor vulnerabilidad social, en situación de pobreza que presenten Carencia en la Calidad y Espacios de su Vivienda, con niveles de muy alto y alto rezago social y marginación, a través del suministro y colocación de un techo en su vivienda no concluida.

1.2. Vinculación con instrumentos de planeación estatal.

El *Programa de Reconstrucción, Techos Firmes 2019*, se vinculará directamente con la política estatal de desarrollo social.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

El Programa de *Reconstrucción, Techos Firmes 2019*, tiene como objetivo general atender y ayudar a la población de los municipios del Estado de Puebla en situación de pobreza y vulnerabilidad, que presenten Carencia en la Calidad y Espacios de su Vivienda de Acuerdo a lo reportado por el CONEVAL, y priorizando el apoyo a familias poblanas, adultos mayores y personas con discapacidad por afectaciones de fenómenos naturales o con niveles de muy alto y alto rezago Social y marginación, implementando como acción base de este programa, el suministro e instalación de un techo.

2.2. Objetivo Específico

Brindar un mejor nivel de vida y bienestar a las familias poblanas, en situación de pobreza con Carencia en Calidad y Espacios de su Vivienda, de acuerdo a lo reportado por el CONEVAL, en los diversos municipios del Estado de Puebla, a través de acciones de mejoramiento de vivienda para reducir la variable relativa a viviendas de techos con material endeble, y priorizando el apoyo a familias por afectaciones de fenómenos naturales, adultos mayores y personas con discapacidad cumpliendo los criterios que establece la Ley.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa comprende la cobertura de las familias poblanas, en situación de pobreza que habitan viviendas con Carencia en Calidad y Espacios de su Vivienda en los municipios que conforman al Estado de Puebla, de acuerdo a lo reportado por el CONEVAL, así como también en la medida en la que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) lo permita, en virtud de que se contempla atender al mayor número posible de población en situación vulnerable que así lo necesite. Asimismo, en zonas que por afectaciones de fenómenos naturales requieran mejoramiento de sus viviendas.

3.2. Población Objetivo.

Las familias poblanas, adultos mayores y personas con discapacidad en condiciones de pobreza con Carencia en la Calidad y Espacios de su Vivienda, que se encuentran localizadas en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales (ZAP), las localidades con los dos mayores grados de rezago que son propietarias de un inmueble, el cual habitan y presentan condiciones de pobreza extrema.

Asimismo, familias cuya vivienda se ha visto afectada por fenómenos naturales y que requieran el mejoramiento mediante el suministro e instalación de un techo.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad para los beneficiarios

- I. Que las familias tengan una vivienda sin techo de losa de concreto;
- II. Que por afectaciones de un fenómeno natural las familias requieran de un mejoramiento a través de un Techo que dignifique la estancia de sus habitantes;
- III. Que el beneficiario sea mayor de edad y acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble;
- IV. Que la vivienda en la que se instalará el techo, se encuentre destinada para uso exclusivo de casa-habitación, es decir no para patios, ni cocheras, ni locales comerciales;
- V. Que las viviendas se localicen en polígonos de pobreza definidos por la Secretaría de Bienestar;
- VI. En caso de no encontrarse en la situación del punto anterior deberá cumplir con cada uno de los apartados del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), designado por la Secretaría de

Bienestar para este rubro, para acreditar la pobreza y ser susceptible del beneficio;

VII. Que los predios donde se ejecuten las acciones cuenten con espacio disponible para la acción de mejoramiento de vivienda;

VIII. Que presenten original y copia simple de los requisitos documentales del programa.

3.4. Requisitos documentales del programa:

I. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio validado por la autoridad local correspondiente;

II. Identificación Oficial con Fotografía (Credencial del Instituto Nacional Electoral) de los residentes de la vivienda mayores de 18 años;

III. Acta de Nacimiento de los residentes de la vivienda o Clave Única de Registro de Población de los residentes de la vivienda;

IV. Comprobante de domicilio o constancia expedida por la autoridad local correspondiente;

V. Los demás documentos que se establezcan por la Secretaría.

4. Tipos de Apoyo

Los apoyos son en especie y consisten en el suministro e instalación de un Techo para las familias que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios, establecidos en las presentes Reglas de Operación:

I. Que la vivienda cuente con muros y castillos en estado óptimo en el área a cubrir.

II. Que tenga techo con material de desecho (cartón, plástico, basura, lámina de asbesto) o que no tenga techo.

III. Que el área a techar sea para uso exclusivo de vivienda (No locales, estacionamientos, pasillos, lugar para animales, y otros rubros que no cumplan con la función de vivienda)

5. Líneas de acción

El Programa establece que la Secretaría realizará las gestiones necesarias, para realizar las acciones de suministro e instalación del Techo, a la población que cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad, de acuerdo a la normativa estatal.

5.1. Descripción General

La Acción de Techo contará con las características mínimas siguientes:

Losa de material tradicional en un polígono de 7.52 X 6.72 para cubrir un área de 50.53 m² en promedio que incluye: dala o cadena de desplante reforzada con armex de 15X20-4, concreto F'c=200 KG/CM², losa a base de vigueta de alma abierta y bovedilla de poliestireno, con capa de compresión de 4 cm reforzada con malla electrosoldada de 6x6 -10/10 utilizando concreto f'c= 200kg/cm², pretil de block ligero 10x20x32.5 cm tipo novaceramic, chaflán de 10 x 10 cm de pedacería de ladrillo y mortero, emboquillado en repellido perfilado en una arista con mortero cemento-arena, gárgolas de concreto f'c=200kg/cm² de 20x30x40cm necesarias para las bajadas de agua pluvial e impermeabilización con dos emulsiones asfálticas impercoat s-40 fibra y una membrana de refuerzo de poliéster quimiflex y como acabado final pintura reflectiva flexodecord en color rojo.

6. Padrón de Beneficiarios

Este padrón se constituirá con base en los Lineamientos Generales para la Conformación del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales Estatales, con los CUIS que sean necesarios para la acreditación de la pobreza, los cuales serán aplicados por parte del personal asignado por la Secretaría de Bienestar, observándose siempre las limitaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable. Este padrón deberá ser remitido a la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, de la Coordinación General de Política Social para efecto de la integración de los padrones correspondientes.

7. Derechos, Obligaciones y Causas de Cancelación de los Apoyos

7.1. Derechos:

- I. Recibir información del Programa por parte de la Secretaría.
- II. Recibir un trato digno y equitativo, sin ningún tipo de discriminación.
- III. Obtener la gestión del Techo de manera gratuita.
- IV. Contar con la protección de datos que establezca la ley vigente.

7.2. Obligaciones:

- I. Brindar las facilidades a la Secretaría o las personas que esta asigne para realizar la colocación del Techo.
- II. Brindar las facilidades a la Secretaría para la supervisión de la colocación del Techo.
- III. Dar uso a la vivienda a la que se le coloque el Techo.
- IV. Participar en las reuniones a las que se les convoque para la operación del Programa.
- V. Firmar los documentos para la operación del Programa: Cuestionario Único de Información Socioeconómica CUIS (sólo en caso de no estar en las Zonas de Atención Prioritaria ZAP), Acta de Entrega Recepción de la Acción Terminada y los documentos que la Secretaría establezca.
- VI. Aceptar que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios.

7.3. Causas de Cancelación de los Apoyos:

- I. No proporcionar la información correctamente en el llenado del CUIS para intentar cumplir con las características de la población objetivo (solo en caso de no estar en las Zonas de Atención Prioritaria ZAP).
- II. No contar con un predio con las condiciones técnicas para la colocación del Techo.
- III. Comercializar los materiales o la acción entregada.
- IV. No dar uso habitacional a la vivienda donde se coloque el Techo.
- V. No dar las facilidades para la colocación del Techo, negarse a entregar la documentación solicitada o negarse a firmar los documentos que la Secretaría solicite correspondientes al programa.

8. Instancias Participantes

8.1. Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora del programa es la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Vivienda.

8.1.1. Obligaciones generales de la instancia ejecutora,

- I. Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este programa conforme a las presentes Reglas de Operación y demás lineamientos establecidos en la Ley que corresponda.
- II. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad:
- III. Integrar la información necesaria para levantar los CUIS (solo en caso de que la vivienda del beneficiario se encuentre fuera de la Zona de Atención Prioritaria ZAP);
- IV. Elaborar una base de datos con el padrón de beneficiarios para el programa debidamente actualizada y resguardada;
- V. Integrar la documentación que contenga la información de los beneficiarios y de las acciones a realizarse;
- VI. Tendrá a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de las Acciones, ya sea por parte de la Secretaría de Bienestar o por medio de consultoría externa, sin embargo, la fiscalización será por parte de los órganos de gobierno competentes federales y estatales.

8.2. Instancias Normativas

La Secretaría es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

9. Coordinación Interinstitucional

Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

10. Planeación y ejecución de acciones

La Secretaría realizará la planeación del Programa a través del presupuesto asignado definiendo las localidades a atender de acuerdo a los indicadores de carencia de vivienda con techo de material endeble, rezago social, marginación, pobreza, y priorizando el apoyo a familias por afectaciones de fenómenos naturales.

Asimismo, proveerá acciones que cumplan criterios de vivienda ecológica y vivienda progresiva.

La Secretaría gestionará el Servicio de Suministro y Colocación de los Techos, implementando los operativos para identificación de familias que cumplan con las condiciones de la población Objetivo del Programa a través de las Delegaciones Regionales, Ayuntamientos participantes en el Programa y Agrupaciones del Sector Social cumpliendo con la normativa federal y estatal correspondiente.

Para realizar la ejecución de las acciones, la Secretaría podrá contratar a Proveedores especializados en el Servicio de Suministro y Colocación de los Techos de acuerdo a la normativa estatal vigente.

10.1. Cierre de Programa

Para el cierre del programa será necesario que los Proveedores especializados en el Servicio de Suministro y Colocación de Techos entreguen la acción terminada a entera satisfacción del beneficiario.

Para acreditar lo anterior, deberán obtener el Acta de Entrega Recepción de la Acción de Techo Terminada.

Los beneficiarios serán responsables del mantenimiento, conservación y uso adecuado del Techo.

La Secretaría realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo a la normatividad vigente.

11. Auditoría, control y seguimiento

El ejecutor será el responsable de la supervisión directa de las acciones, con apoyo de consultorías externas de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Contraloría del Estado.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que

consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

12. Evaluación del programa

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados del Programa. Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

12.1. Interna

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación Externa de los Programas Sociales Estatales, se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

Para ello se utilizarán herramientas metodológicas en la etapa de evaluación, que permitan una identificación adecuada de resultados.

12.2. Externas

Deberán llevarlas a cabo instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones emitidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación Externa de los Programas Sociales Estatales.

13. Transparencia

13.1. Difusión del programa

Las Reglas de Operación, los montos y el padrón de beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla en la Plataforma Nacional de Transparencia

13.2. Leyenda

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social”.

13.3. Contraloría social.

Se propiciará la participación de las personas Beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al mismo.

Dicha actividad estará apegada a lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Ejecutados en la Entidad con Recurso Estatal”, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla.

14. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría de Bienestar de manera personal o a través del teléfono (01 222) 777 97 00 ext. 1148, serán canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable,

Los beneficiarios y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando al número 01 800 HONESTO y ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría de Bienestar, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiario del programa.

15. Indicadores

A través del Programa de Reconstrucción, Techos Firmes 2019 se busca atender a las familias poblanas en condiciones de pobreza con Carencia en Calidad y Espacios de la Vivienda.

Para medir su desempeño el Programa se regirá por las fichas técnicas de indicadores que se detallan en el ANEXO 1 de las Reglas de Operación.

16. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

ANEXO 1. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN, TECHOS FIRMES 2019

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo
Fin	Contribuir o mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables en situación de pobreza mediante la mejora de la calidad y espacios en la vivienda.	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.	Porcentaje de población en condición de pobreza multidimensional en el Estado de Puebla publicado por CONEVAL.
Propósito	Familias poblanas en situación de pobreza que cuentan con techo con materiales adecuados.	Porcentaje de población con Carencia en Calidad y Espacios de la Vivienda.	(Población con Carencia en Calidad y Vivienda/ Total de la población del estado) * 100
Componente	Programa de mejoramiento de vivienda implementado.	Porcentaje de viviendas mejoradas en el Estado de Puebla.	(Viviendas con Carencia por techo con material endeble/ total de viviendas con Carencia por techo con material endeble en el

			estado de Puebla) *100
Actividad	Programa de mejoramiento de vivienda implementado.	Número de acciones de mejoramiento de vivienda implementada.	Número de acciones de mejoramiento de vivienda implementada.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa de Reconstrucción, Techos Firmes 2019; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 29 de marzo de 2019, Número 20, Cuarta Sección, Tomo DXXVII).

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y estarán vigentes hasta la emisión de nuevas Reglas o modificación de las vigentes.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones emitidas por esta dependencia, que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve. El Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado. **C. MARIO MONTERROSAS ALONSO.** Rúbrica.